



En el despacho de oficio de...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUINIENTOS
RENTE Y DOS.

Joseph Monreal de Monreal vecino de esta villa
ante vmd. como mejor de dño aya a lugar parec
co y digo que como consta y se justifica p. la
información que presento y sus conla solemnidad
necesaria, yo estri casado y velado segun el orden
de Nuestra Santa Madre Iglesia con Gavel Casla
no. Marreal y vecina de esta dha Villa en cui
matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros
hijos legitimos y naturales a Alonso, Alonso, Joseph,
Fernando, Joseph Antonio, y Bartolome Monreal
criandolos y alimentandolos en nuestras Casas ha
mandoles hijos y ellos a nosotros Padres educandolos
en el santo temor de Dios como buenos Chistianos
y ocupandolos en el ejercicio de la labranza, lo que
tambien se justifica p. las partidas y notes de
entres y Bautismo de otros nos hijos, quedon ley
que presento y sus conla misma solemnidad
encuia atencion, y aque conforme a lo dispuesto
p. la ley del Reyno todos los que tubiereri sus hi
jos varones vivos, deven ser libres p. toda su vida
de todas las cargas de oficios concejiles, cobranzas
huespedes, soldados, y otras, y que aunque falte al
guno de los hijos se continue el Privilegio, encuia.